

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO RICO - META
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo con radicación No. 2021-00030-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.

Demandados: JOSE ALIRIO MORALES FONSECA y
MARTHA EUGENIA AVILA.

Señor Juez:

JOSE ALIRIO MORALES FONSECA, mayor de edad, residente en el municipio de Puerto Rico - Meta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.207.541 de Tocaima, actuando en nombre propio y en mi calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, cordialmente y con todo respeto dentro del término de ley me permito contestar la presente demanda así:

RESPECTO A LOS HECHOS

Respecto al Hecho 1º; Es cierto.

Respecto al Hecho 2º; No me consta y debe probarse.

Respecto al Hecho 2.1; No me consta y debe probarse.

Respecto al Hecho 2.2; No me consta y debe probarse.

Respecto al Hecho 2.3; No me consta y debe probarse.

Respecto al Hecho 2.4; No me consta y debe probarse.

Respecto al Hecho 3º; No me consta y debe probarse.

Respecto al Hecho 3.1; No me consta y debe probarse.

Respecto al Hecho 3.2; No me consta y debe probarse.

Respecto al Hecho 3.3; No me consta y debe probarse.

Respecto al Hecho 3.4; No me consta y debe probarse.

Respecto al Hecho 4º; Parcialmente es cierto.

Respecto al Hecho 5º; No me consta.

Respecto al Hecho 6º; Es cierto.

Respecto al Hecho 7º; No me consta y debe probarse.

Respecto al Hecho 8º; No es cierto y debe probarse.

*Rh...
18-01-2023
4:08 p.m.*